

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0951-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Octubre de 2018.

VISTOS, El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 03 de Octubre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria en el marco normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir acto administrativo correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 03 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Encargar al Abogado WALTER ATENCIO PÍLCOMAMANI a fin que desempeñe funciones como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 04 de Octubre del 2018.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Octubre de 2018;

### SE RESUELVE:

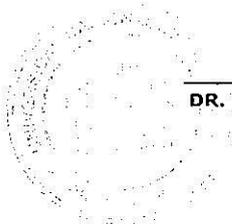
**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la Designación de la C.P.C. MARITZA MARIBEL CCAMA CHINO, al 03 de octubre de 2018, como JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole nuestro agradecimiento por la labor desempeñada

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Abog. WALTER ATENCIO PÍLCOMAMANI, como Jefe de la OFICINA DE LOGÍSTICA de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 04 de Octubre del 2018.

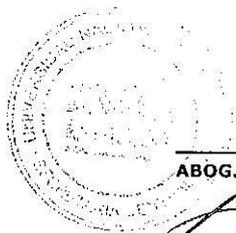
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficinas Administrativas, tomen las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL